



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.



ACUERDO N°176

De 9 de junio de 2026

Por el cual se deroga el Acuerdo N° 259 de 16 de septiembre de 2025, y se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para la aprobación y contratación de un financiamiento entre el Municipio de Panamá y la Caja de Ahorros.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipios constituyen la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito y tienen a su cargo la prestación de servicios públicos, el desarrollo de obras de interés social, la promoción del desarrollo local y la administración de los bienes y recursos municipales;

Que corresponde al Municipio de Panamá garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales, la ejecución de proyectos de inversión, el cumplimiento de sus obligaciones legalmente adquiridas y la adecuada administración de la hacienda municipal, procurando en todo momento la sostenibilidad financiera de la institución;

Que mediante el Contrato N°024-2006 suscrito entre el Municipio de Panamá y Multicredit Bank, Inc., el cual tenía por objeto el apoyo a la gestión de cobro y recaudación de tributos municipales, mismo que mediante la suscripción de la Adenda N°5 las partes acordaron una nueva fecha de vencimiento;

Que las partes inicialmente reconocieron un adeudo por la suma de veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cincuenta y Un Balboas con 56/100 (B/.27,289,051.56) hasta el 30 de septiembre de 2025, para asumir este compromiso mediante el Acuerdo No. 259 de 16 de septiembre de 2025 el Concejo Municipal autorizó al Alcalde del Distrito de Panamá a gestionar la contratación de un financiamiento con Multibank, Inc. destinado a estructurar financieramente las obligaciones derivadas del proceso de terminación del Contrato N°024-2006;

Que en virtud del Acuerdo N°259 de 2025 el Municipio de Panamá realizó los acercamientos correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas, que luego de la revisión de rigor recomendó analizar opciones de financiamiento en la banca estatal;

Que en consecuencia del tiempo transcurrido hasta la fecha de finalización efectiva del contrato N°024-2006, es decir el 8 de enero de 2026, las partes reconocen que la suma adeudada es por la suma de Treinta Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro Balboas con 30/100 (B/.30,686,044.30);

Que en este sentido la Caja de Ahorros, entidad bancaria oficial del Estado creada mediante Decreto Ejecutivo N°54 de 15 junio de 1934 y sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Bancos de Panamá, autorizada para ejercer la actividad bancaria en la República de Panamá, ha presentado una propuesta de financiamiento al Municipio de Panamá, destinada a cubrir las obligaciones pendientes relacionadas con el Contrato N°024-2006, hasta su fecha de terminación efectiva, es decir el 8 de enero de 2026;

Que la propuesta de financiamiento contempla las condiciones siguientes:

- **Monto:** Hasta la suma de treinta y dos millones de balboas (B/.32,000,000.00)
- **Tipo de facilidad:** Préstamo a término
- **Propósito:** Financiamiento de obligaciones financieras del Municipio de Panamá
- **Tasa de interés:** 7.50% anual, más FECCI (si aplica)
- **Tasa de interés por mora:** 20% anual
- **Comisiones:**
 - 0.25% más ITBMS por aprobación
 - 0.15% más ITBMS por desembolso
 - 0.50% más ITBMS por extensión
- **Plazo:** 37 meses
- **Forma de desembolso:** Mediante Carta Promesa de Pago



Que la contratación del financiamiento propuesto no constituye la creación de obligaciones ajenas a la gestión municipal, sino una herramienta de administración financiera destinada a proteger la hacienda pública municipal;

Que los Artículos 14 y 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, facultan al Concejo Municipal para regular la vida jurídica municipal mediante acuerdos y autorizar la celebración de actos o contratos que generen obligaciones para el Municipio;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá para gestionar, negociar, solicitar las autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades competentes, así como suscribir la documentación necesaria para la contratación de un financiamiento con la Caja de Ahorros.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación de un financiamiento hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.32,000,000.00), destinado a cubrir las obligaciones pendientes por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 30/100 (B/.30,686,044.30), relacionadas con el Contrato N°024-2006, más los gastos bancarios que se generen, de manera que sólo se dispondrá del financiamiento para cubrir lo antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: Las condiciones definitivas del financiamiento serán las que resulten aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Caja de Ahorros y las demás autoridades competentes, y quedarán formalizadas en el contrato respectivo conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR en todas sus partes el Acuerdo N°259 de 16 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.0176
Del 09 de junio de 2026

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 09 de junio de 2026



Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

IRINA TAPIA

Fiel copia del documento que
reposa en nuestros archivos.

Irina Tapia
Secretaria General
10/06/2026